

DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"Año del Sesquicentenario del Natalicio del Almirante Miguel Grau"

Lima, Jueves 14 de Junio de 1984

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. IV — No. 1258

LEYES

DEJAN SIN EFECTO EL ULTIMO
PARRAFO DEL ART. 48º, INCISO
2.c. DE LA LEY Nº 23740

LEY Nº 23869

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PE-
RU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el último pá-
rrafo del Artículo 48º, inciso 2. c. de la Ley 23740.

Artículo 2º. — Excepcionalmente, las Corpora-
ciones Departamentales de Desarrollo podrán au-
torizar transferencia de asignaciones entre proyec-
tos prescindiendo de lo dispuesto en el Artículo 50º,
incisos a) y b) de la Ley 23740, previo informe de la
Dirección General del Presupuesto Público y con la
aprobación de la Comisión Bicameral de Presu-
puesto, requiriéndose adicionalmente el informe del
Instituto Nacional de Planificación en el caso de
nuevos proyectos sujetos al sistema de pre-inversión.

Artículo 3º. — La presente Ley entrará en vi-
gencia al día siguiente de su publicación en el Dia-
rio Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para
su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días
del mes de Junio de mil novecientos ochenticuatro.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,
Presidente del Senado.

DAGOBERTO LAINÉZ VODANOVIC, Presi-
dente de la Cámara de Diputados.
ALBERTO GOICOCHEA ITURRI, Senador Se-
cretario.

PEDRO BARDI ZEÑA, Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitucional de la Repú-
blica.

POR TANTO:

Mandó se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los
Trece días del mes de Junio de mil novecientos
Ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
JOSE BENAVIDES MUÑOZ,

AFECTAN EN FAVOR DEL CENTRO
DE ESTUDIOS HISTORICOS MILITA-
RES EL INMUEBLE SITUADO EN EL
PASEO 9 DE DICIEMBRE Nº 150 DON-
DE ACTUALMENTE FUNCIONA, EL
MISMO QUE LO DESTINARA AL DE-
SARROLLO DE SUS ACTIVIDADES
HISTORICO CULTURALES

LEY Nº 23870

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PE-
RU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Aféctase en favor del Centro de
Estudios Históricos Militares el inmueble situado